

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante

Rad. 11001400305320220134500

Revisado el plenario, para todos los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que el abogado Luis Emilio Correa Rodríguez acepto el cargo de liquidador. La Juez resuelve

1. Requerir al liquidador Luis Emilio Correa Rodríguez, a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales 3 y 4 del auto de fecha 18 de enero de 2023.

2.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que, vencido el término de emplazamiento en el TYBA, sin que nadie compareciera.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 196 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>24- noviembre - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--